

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE |
| Demandante: | JPA SOLUTION S.A.S. |
| Demandado: | SANDY MARITZA PULIDO MESA |
| Radicado: | 190014003003-2021-01895-00 |

Teniendo en cuenta que las falencias advertidas en acta de audiencia No. 052 del primero (01) de diciembre de 2.021 no fueron subsanadas por el extremo actor, pues el término para hacerlo venció en silencio el día diez (10) de diciembre del año 2.021, de conformidad con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocesal – interrogatorio de parte, instaurada por JPA SOLUTION S.A.S., frente a SANDY MARITZA PULIDO MESA.

2°. Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones y compensaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC